



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 224 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 21 SEP. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 2537-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, Informe Legal Nº 595-2023-GR PUNO/ORAJ ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 121-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de material granular para sub base, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Carretera Tramo Achaya (PU-140) Estrella (EMP PE 3S) Distrito de Achaya Azángaro", se determinó que la oferta del postor TIPO LAURA LUCIA, que asciende al monto de S/ 500,000.00, supera al valor estimado de la contratación en S/ 10,000.00.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, modificado por D.S. Nº 162-2021-EF, establece:

"(...)

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

"(...)

68.7. Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.4."

Que, se solicitó al postor TIPO LAURA LUCIA, la reducción de su oferta económica, sin obtener respuesta alguna; por lo que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 14/09/2023, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; ambos requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 21/09/2023.

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000005134 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 10,000.00, totalizando la suma de S/ 500,000.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la oferta de TIPO LAURA LUCIA.

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 10,000.00 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 121-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de material granular para sub base, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Carretera Tramo Achaya (PU-140) Estrella (EMP PE 3S) Distrito de Achaya Azángaro".



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 224 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 21 SEP. 2023.....



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, juntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
Gerencia General Regional
GERENTE GENERAL REGIONAL

